

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 047 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE
Ambo, 29 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02754375 con Registro de Documento N°04533233 y con Memorandum N°0046-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM CAPITULO IV DEL INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A LA CARRERA ADMINISTRATIVA Artículo 28°.- CONCURSO OBLIGATORIO. - El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM CAPITULO V DE LA PROGRESION Artículo 42°.- La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°276 CAPITULO III DEL ASCENSO EN LA CARRERA Artículo 16.- El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA Artículo 8.- La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad. Artículo 9.- Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar: a) El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria. b) El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida. c) El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo;

....////

Ambo,
///....

Que, de conformidad REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM CAPITULO V DE LA PROGRESION Artículo 42°.- La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; DECRETO LEGISLATIVO N°276 CAPITULO III DEL ASCENSO EN LA CARRERA Artículo 16.- El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA, conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITUARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Josselyn Katherine Porras Carrasco	Abogada	Técnico Administrativo	Jefe de Recursos Humanos	Presidenta
2	Ruddy Franck Centeno Gómez	Lic. Enfermería	Enfermero	Director de Oficina de Desarrollo Institucional, ODI	Secretario
3	Fred Humberto Munguía Tafur	Contador Publico	Técnico Administrativo	Jefe de la Oficina de Administración	1° Miembro
MIEMBROS SUPLENENTES					
	NOMBRE		CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Milner Álvaro Ponce Pozo	Médico Veterinario	Médico Veterinario	Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia	Presidente
2	Jara Vega Karina Verónica	Enfermera	Enfermera	Responsable de Atención Integral de Salud	Secretario
3	Salome de la Cruz Evaristo	Técnico en Informática	Técnico en Estadística	Técnico en Estadística	1° Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462